

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1577/2024	Consejo de Gobierno Insular	02/09/2024

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1577/2024 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “PROYECTO Y OBRA DENOMINADA CENTRO SOCIO SANITARIO PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA” (EXPTE. 1577 /2024) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “PROYECTO Y OBRA DENOMINADA CENTRO SOCIO SANITARIO PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA” (EXPTE. 1577/2024) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto que con fecha 19 de enero de 2024, el Área de Obras Públicas, Vías y Obras y Parque Móvil, informa sobre la necesidad de realizar la contratación del **“PROYECTO Y OBRA DENOMINADA CENTRO SOCIO SANITARIO PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA” (EXPTE. 1577/2024) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, con un presupuesto de diecisiete millones doscientos diecinueve mil doscientos noventa y tres euros con sesenta y dos céntimos (17.219.293,62€) más la cantidad de un millón doscientos cinco mil trescientos cincuenta euros con cincuenta y cinco céntimos (1.205.350,55 €) en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características de la obra, por el Área de Obras Públicas, Vías y Obras y Parque Móvil se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2024, mediante Providencia de la Consejera del Área de Hacienda y Contratación, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.



Visto que con fecha 23 de febrero de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 23 de febrero de 2024 la Memoria justificativa, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 26 de enero de 2024, se realizó por la Directora Titular del Órgano de Gestión Económico la retención de crédito en las siguientes anualidades 2024 (1.190.235,93 €), quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el ejercicio económico 2025 (17.234.408,24 €).

Visto que con fecha 28 de febrero de 2024, la Sra. Interventora emitió Informe de fiscalización del expediente con la conclusión de conformidad.

Visto que se publicó el anuncio de licitación el 1 de marzo de 2024 en el perfil del contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público) y en el Diario Oficial de la Unión Europea a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones electrónicamente.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre n.º 1, en relación con la apertura y calificación de la documentación administrativa, resultando:

“(…)

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

ADMITIR a los siguientes licitadores:

LICITADOR 1: NIF: B92349760 BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU.

LICITADOR 2: NIF: A35679356 HORMICONSA CANARIAS, SA.

LICITADOR 3: NIF: A48010573, B35782580, B35601160 OBRASCON HUARTE LAIN, SA, HORMIGONES INSULARES, SL Y TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL, en UTE.

LICITADOR 4: NIF: A38232526 SATOCAN, SA.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los criterios evaluables económicamente (Sobre n.º3), resultando:

LICITADOR 1: B92349760 BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU.



- CRITERIO 1 -Precio**: 15.250.723,81** € más la cantidad de **1.067.550,67 €** en concepto de IGIC.

- CRITERIO 2 -Plazo de Garantía: 5 años.

LICITADOR 2: NIF: A35679356 HORMICONSA CANARIAS, SA.

- CRITERIO 1 -Precio**: 15.389.003,88** € más la cantidad de **1.077.230,27 €** en concepto de IGIC.

- CRITERIO 2 -Plazo de Garantía: 5 años.

LICITADOR 3: A48010573, B35782580, B35601160 OBRASCON HUARTE LAIN, SA, HORMIGONES INSULARES, SL Y TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL, en UTE.

- CRITERIO 1 -Precio**: 12.912.748,00 €** más la cantidad de **903.892,36 €** en concepto de IGIC.

- CRITERIO 2 -Plazo de Garantía: 5 años.

LICITADOR 4: NIF: A38232526 SATOCAN, SA.

- CRITERIO 1 -Precio**: 15.104.004,01** € más la cantidad de **1.057.280,28 €** en concepto de IGIC.

- CRITERIO 2 -Plazo de Garantía: 5 años.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas, emitido por el Responsable del Área de Obras Públicas, Vías y Obras y Parque Móvil de fecha 27 de mayo de 2024, con el siguiente resultado:

ORDE N	EMPRESAS	Criterio 1	Criterio 2	Total
1	OBRASCON HUARTE LAIN,SA, HORMIGONES INSULARES, SL Y TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL (NIF: A48010573, B35782580 Y B35601160)	50,00	15,00	65,00
2	SATOCAN, SA (NIF: A38232526)	24,56	15,00	39,56
3	BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU (NIF: B92349760)	22,86	15,00	37,86
4	HORMICONSA CANARIAS, SA (NIF: A35679356)	21,25	15,00	36,25



Visto que en dicho informe el Responsable del Área de Obras Públicas, Vías y Obras y Parque Móvil informa que la propuesta de la UTE OBRASCON HUARTE LAIN,SA, HORMIGONES INSULARES, SL Y TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL (NIF: A48010573, B35782580 Y B35601160), incurre en presuntos valores anormalmente bajos.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2024 se le solicita a la UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA, HORMIGONES INSULARES, SL Y TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL para que justifique su oferta. Durante el plazo de presentación de la justificación el licitador presentó la documentación justificativa.

Visto que con fecha 26 de junio de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe emitido por el Responsable del Área de Obras Públicas, Vías y Obras y Parque Móvil de fecha 26 de junio de 2024 donde informa que: *“considerando los argumentos del contratista y el margen de anormalidad existente, estimamos que los argumentos de la Licitadora no justifican su oferta, por lo que se propone que se considere como desproporcionada.*

Y en la misma sesión, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

- *Excluir a la UTE OBRASCON HUARTE LAIN,SA, HORMIGONES INSULARES, SL Y TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL, por considerarse desproporcionada su oferta presentada.*

“De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores admitidos, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: A38232526 SATOCAN. SA Propuesto para la adjudicación

Orden: 2NIF: B92349760 BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU

Orden: 3NIF: A35679356 HORMICONSA CANARIAS, SA.

De acuerdo con el art. 150.1 de la LCSP al ser un procedimiento abierto la Mesa acuerda elevar la propuesta al Órgano de Contratación”.

Visto que mediante Resolución de fecha 29 de junio de 2024 se acepta la propuesta de la mesa de contratación, la oferta presentada por SATOCAN, SA, con NIF N.º A38232526 por el precio de QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (15.104.004,01 €) más la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.057.280,28 €) en concepto de IGIC, y se requiere a la propuesta adjudicataria para que aporte la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, habilitación profesional, adscripción de medios exigidos en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente



en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de **755.200,20 €** otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar del envío de la comunicación. Incorporar al expediente el certificado del Cabildo de Lanzarote respecto a las obligaciones tributarias del propuesto adjudicatario con el mismo.

Visto que con fecha 1 de julio de 2024 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación exigida y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 12 de julio de 2024 la empresa SATOCAN, SA presenta garantía definitiva por importe de setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veinte euros con veinte céntimos (**755.200,20 €**) y los documentos justificativos exigidos, debiendo subsanar algunos documentos.

Visto que, con fecha 29 de julio de 2024, se realizó por la Titular del Órgano de Gestión Económico la autorización sobre crédito retenido en la anualidad de 2024 (1.190.235,93 €) y autorización sobre retenido en la anualidad 2025 (17.234.408,24 €).

Visto que con fecha 24 de abril de 2023 se emitió informe de fiscalización de la adjudicación.

Considerando: que corresponde contratar al Consejo de Gobierno Insular todas las contrataciones, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, de conformidad con lo establecido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y la Disposición Adicional segunda punto 2 de la Ley 9/2017 LCSP.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6024 de 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por todo ello, se **PROPONE** a los miembros del Consejo que adopten el siguiente acuerdo:

1º] Excluir a la UTE OBRASCON HUARTE LAIN,SA, HORMIGONES INSULARES, SL Y TRANSPORTE Y EXCAVACIONES TIAGUA, SL, por considerarse desproporcionada su oferta presentada.

2º] Adjudicar a la empresa **SATOCAN, SL** con NIF n.º **A38232526**, el contrato denominado **“PROYECTO Y OBRA DENOMINADA CENTRO SOCIO SANITARIO PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA” (EXPTE. 1577/2024) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** por el precio máximo de **QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (15.104.004,01€)** , más la cantidad **UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA**



EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.057.280,28 €) en concepto de IGIC, de conformidad a la oferta presentada e incluye todo tipo de gastos e impuestos.

Una vez realizado el reajuste de anualidades, se financiará de la siguiente manera:

- **Ejercicio 2024: 423.425,27 €, más 29.639,76 € en concepto de IGIC.**
- **Ejercicio 2025: 7.340.289,37 €, más 513.820,26 € en concepto de IGIC.**
- **Ejercicio 2026: 7.340.289,37 € más 513.820,26 € en concepto de IGIC**

No se establece revisión de precios.

3º] Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2311 6320021, 2313 6320121, 425 65000021, de acuerdo con el anterior desglose de anualidades, quedando supeditadas la anualidades de 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las mismas.

4º] Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

5º] Notificar a la empresa **SATOCAN, SA**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización.

6º] El plazo de ejecución de la obra será de **QUINCE (15) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá formalizarse en el plazo no superior a treinta días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, y el plazo de garantía de **CINCO AÑOS**, a partir del acta de recepción.

7º] La empresa adjudicataria deberá aportar dentro de los **siete (7) días** hábiles desde la fecha del contrato, el Plan de Seguridad y Salud de las mencionadas obras, para su aprobación por esta Corporación, así como el de gestión de residuos

8º] Publicar la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra dicho Acuerdo, podrá interponerse potestativamente RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación del presente acuerdo o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad



Autónoma de Canarias sito en Calle Tomás Miller 38, Las Palmas de Gran Canaria, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. Para el supuesto de interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarse desestimado a los efectos de interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

